



Resolución de Alcaldía N° 301-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

EL INFORME N° 166-2021-GDE-MPC de fecha 29 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2021-CMPC de fecha 04 de junio de 2021 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 1 000 000.00 (UN MILLON DE SOLES) en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° 104-2021-MPC-OGPP-UPMI de fecha 18 de junio de 2021, la UPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado **PROCOMPITE CAJAMARCA 2021**

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado **PROCOMPITE CAJAMARCA 2021**, ha sido designado mediante acta de fecha 14 de julio del 2021 y está integrado por: a) Presidente, Shimi Jarley Torres Huacal con DNI N° 42877566; b) Secretario Técnico, Henry Edison Valentín Malca con DNI N° 42765180; c) Primer miembro, Ahideé Bobadilla Leiva con DNI N° 26699052 y d) Segundo miembro, Fabián Sebastián Sapo Cusquisiban con DNI N° 2673927;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 190-2021-A-MPC de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó las bases del fondo concursable denominado "PROCOMPITECAJAMARCA2021", que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, de las cadenas productivas de: a) Cuyes, b) Palta, c) Plantas Aromáticas y Medicinales; d) Artesanía, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° 166-2021-GDE-MPC de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico informa los resultados del fondo concursable denominado **PROCOMPITE CAJAMARCA 2021**, el mismo solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de





Resolución de Alcaldía N° 301-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de noviembre de 2021.

negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMPIE-I-DGDE- DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, establece que el titular de la entidad aprueba mediante acto resolutivo la relación de planes de negocio que reciben cofinanciamiento y pone en conocimiento al Concejo Municipal, lo mencionado.



Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **PROCOMPITE CAJAMARCA 2021**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 920, 000.00 (Novecientos Veinte Mil y 00/100 soles) para las Categoría A, las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	ASOCIACION AGROPECUARIA DE CULTIVOS ANDINOS LA DIVINA PROVIDENCIA DE DIOS DE SAMADAY-NAMORA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DIVINA PROVIDENCIA DE DIOS, SAMADAY, DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA	CUY	A	99,915.48	19,755.59	6,860.00	126, 531.07
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTA DE LA MICRO CUENCA RETAMA CHILANGO-APROPAL	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE PALTA, MEDIANTE UN ADECUADO MANEJO AGRONOMICO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTA DE LA MICRO CUENCA RETAMA CHILANGO APROPAL DEL DISTRITO DE MADGALENA, PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA.	PALTA	A	91,530.50	17,624.46	5,824.00	114,978.96
3	ASOCIACION PLANTAS AROMATICAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PINOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y POSTCOSECHA DE MANZANILLA DESHIDRATADA EN LA ASOCIACION PLANTAS AROMATICAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PINOS, DEL C. P. PORCON ALTO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA	PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES, CONDIMENTARIAS Y AFINES	A	104,930.00	19,890.00	7,025.80	131,845.80



*Resolución de Alcaldía N°* 301-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de noviembre de 2021.

4	ÚNICA LUCERO BRILLANTE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DE CUY DE RAZA PERU TIPO I CON ENFOQUE DE GENERO EN LA ASOCIACION UNICA LUCERO BRILLANTE DEL CASERIO NUEVO TRIUNFO, DISTRITO ENCANADA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA	CUY	A	80,677.42	15,132.26	5,042.62	100,852.30
5	ASOCIACION MIXTA LAS ESTRELLAS	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE PRODUCTOS TEXTILES Y TEJIDO DE LA ASOCIACION MIXTA LAS ESTRELLAS, EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA	ARTESANIA TEXTIL	A	91,867.21	17,230.73	5,742.00	114,839.94
6	COOPERATIVA AGRARIA MULTISERVICIOS CASA DE ABRAHAM	CONSTRUCCION DE MICRORESERVIOS PARA LA AMPLIACION DE PRODUCCION DE MANZANILLA EN LA COOPERATIVA AGRARIA MULTISERVICIOS CASA DE ABRAHAM CASERIO MARAYPATA, CENTRO POBLADO COMBAYO, DISTRITO LA ENCANADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA	PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES, CONDIMENTARIAS Y AFINES	A	95,055.89	18,567.95	6,470.00	120,093.84
7	ASOCIACION DE ARTESANIA, TEXTILERIA Y TALLADOS EN PIEDRA MARMOLINA DEL CENTRO POBLADO DE PORCON ALTO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL BOLSO TRENZADO Y DEMAS PRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE ARTESANIA, TEXTILERIA Y TALLADOS EN PIEDRA MARMOLINA DEL CENTRO POBLADO DE PORCON ALTO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA	ARTESANIA TEXTIL	A	81,361.25	25,856.89	7,988.42	115,206.56
8	ASOC DE PROD AGROP E INDUST SAN JUAN DE QUINRAYQUERO ALTO	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CRIANZA DE CUYES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES SAN JUAN DE QUINRAYQUERO ALTO, EN EL DSITRITO DE BANOS DEL INCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA	CUY	A	91,365.17	108,756.00	31,842.30	231,963.47





Resolución de Alcaldía N° 301-2021-A-MPC
Cajamarca, 29 de noviembre de 2021.



9	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RAYITOS DE SOL-LOS PEROLITOS	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CRIANZA DE CUYES, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RAYITOS DE SOL LOS PEROLITOS, DISTRITO BANOS DEL INCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA	CUY	A	103,230.53	105,577.36	11,455.44	220,263.33
10	ASOCIACIÓN EL VALLE PACHACHACA	MEJORAMIENTO TECNICO PRODUCTIVO Y VALORACION COMERCIAL DEL CUY EN LA ASOCIACION EL VALLE PACHACHACA, DEL DISTRITO LA ENCANADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA	CUY	A	80,066.55	19,175.68	5,300.00	104,542.23

Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo